

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00407-00 que se encuentra pendiente de notificar. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 01 de marzo de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 459

Santiago de Cali, Primero (01) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisado el expediente, observa el despacho, que mediante Auto No.068 del 23 de enero de 2023, se ordenó vincular al presente proceso a EMSIRVA ESP EN LIQUIDACION y se ordenó notificar al correo notificacionesjudiciales@cali.gov.co, la cual fue realizada el día 16 de diciembre de 2022. Posterior a ello y una vez revisado el expediente, no se encontró respuesta alguna a la demanda, por lo que se procedió a tener por no contestada la demanda y fijar fecha de audiencia a través del auto No.356 del 17 de febrero de 2023, para el día 28 de febrero de 2023, la cual no se llevó a cabo por disposiciones de la titular del despacho.

El despacho después de revisar de manera minuciosa, encuentra que el correo electrónico al cual fue notificado el auto que ordenó integrarlos no es el correcto, por lo que ordena dejar sin efecto el Auto No.356 del 17 de febrero de 2023 que tuvo por no contestada la demanda y fijo fecha de audiencia, y en consecuencia, ordena la notificación al correo comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co, así como también a la Agente Liquidador Dra. ANGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA al correo electrónico comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Auto No.356 del 17 de febrero de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR de manera correcta al integrado en **Litis EMSIRVA ESP – EN LIQUIDACION** así como también al Agente Liquidador Dra. **ANGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA** al correo comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

TERCERO: De conformidad a lo preceptuado en el artículo 41 del C. P. T., parágrafo y normas concordantes, que hacen referencia a la notificación personal de entidades publicas, **NOTIFÍQUESE** a **EMSIRVA ESP – EN LIQUIDACION**, a través de su

representante legal, del contenido de esta providencia y córraseles traslado por el término de diez (10) días para que, de contestación a la demanda, entregándole para el efecto copia de la misma, anexos, del auto admisorio y del auto que ordenó vincularlos , **quien debe aportar junto con la contestación de la demanda, copia autentica integra y sin inconsistencias de la carpeta e historia laboral del señor JOSE ADAN CORONADO ESCAMILLA, quien en vida se identificó con la C.C. 2.583.922.**

CUARTO: NOTIFICAR la presente providencia a la **AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de los medios electrónicos dispuestos para tal fin.

QUINTO: NOTIFÍQUESE de conformidad con las facultades otorgadas por los artículos 45 y 46 del CGP, a la **PROCURADURIA DELEGADA PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**, de la existencia de este proceso.

SEXTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: 103lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 01 de marzo de 2023

Oficio N° 344

Señores
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
EMSIRVA ESP En Liquidación- EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO
comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co
ANGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA – Agente Liq.
comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co
Dr. CARLOS ANDRES ORTIZ RIVERA
pensionesprosperarabogados@gmail.com
**PROCURADURÍA DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS LABORALES
DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**
amcelis@procuraduria.gov.co
**ADRIANA GUILLEN - DIRECTORA - AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL
ESTADO**

REFERENCIA :	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	DORFENY RUIZ RENGIFO C.C. 31.303.115
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
INTEGRADO:	EMSIRVA ESP En Liquidación - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO
RAD	- 76001-31-05-003-2022-407-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Auto N° 459 de la fecha:

...”**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Auto No.356 del 17 de febrero de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR** de manera correcta al integrado en **Litis EMSIRVA ESP – EN LIQUIDACION** así como también al Agente Liquidador Dra. **ANGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA** al correo comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co **TERCERO:** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 41 del C. P. T., parágrafo y normas concordantes, que hacen referencia a la notificación personal de entidades publicas, **NOTIFÍQUESE a EMSIRVA ESP – EN LIQUIDACION**, a través de su representante legal, del contenido de esta providencia y córraseles traslado por el término de diez (10) días para que, de contestación a la demanda, entregándole para el efecto copia de la misma, anexos, del auto admisorio y del auto que ordenó vincularlos , **quien debe aportar junto con la contestación de la demanda, copia autentica integra y sin inconsistencias de la carpeta e historia laboral del señor JOSE ADAN CORONADO ESCAMILLA, quien en vida se identificó con la C.C. 2.583.922.** **CUARTO: NOTIFICAR** la presente providencia a la **AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de los medios electrónicos dispuestos para tal fin. **QUINTO: NOTIFÍQUESE** de conformidad con las facultades otorgadas por los artículos 45 y 46 del CGP, a la **PROCURADURIA**

DELEGADA PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL, de la existencia de este proceso. **SEXTO: PUBLICAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022”.

En tal virtud se adjunta copia de la demanda, su traslado, el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario